

Honorable

Dr. MARCO AURELIO LOZANO LOZANO

Juzgado Primero Promiscuo de Familia

Facatativá – Cundinamarca

E.S.M.

Ref. RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO APELACION
PROCESO No.2022-00241
Dte. HECTOR ANTONIO GONZALEZ ZARATE
Ddo. SANDRA CATHERINE VALBUENA

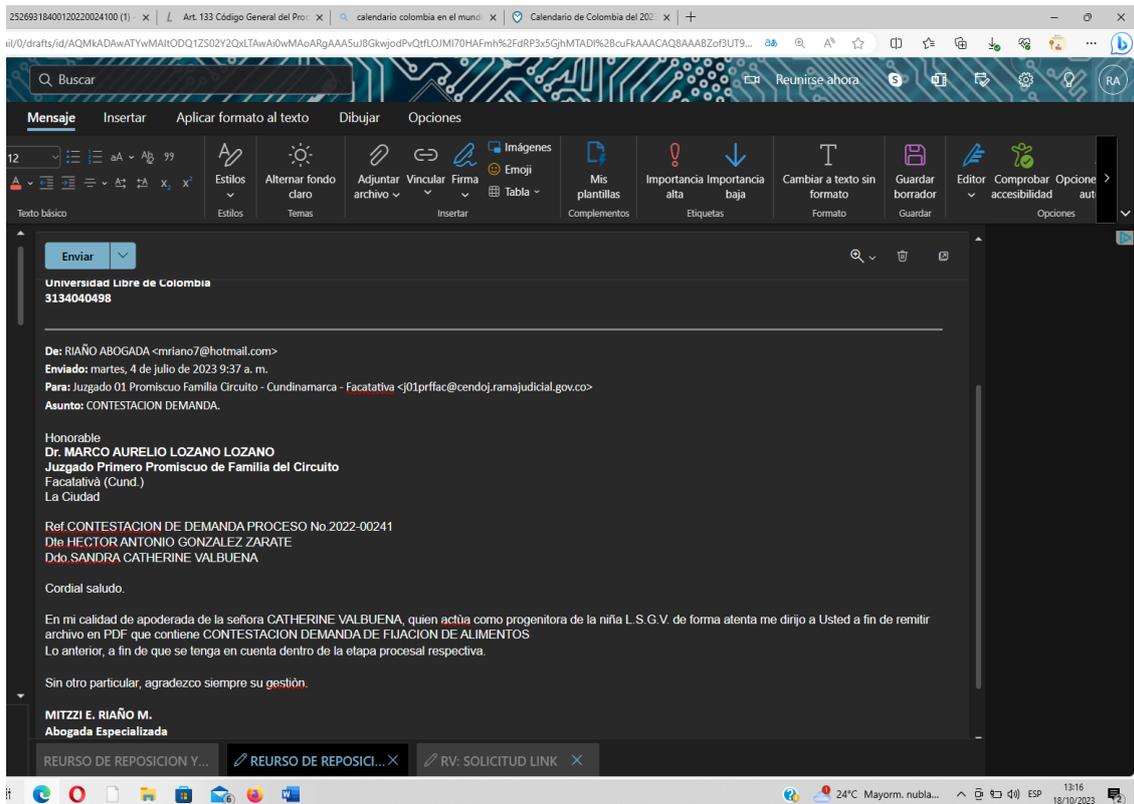
Cordial saludo.

En mi calidad de apoderada de la señora CATHERINE VALBUENA, de forma atenta, estando dentro del término legal, me dirijo a Usted a fin de presentar escrito contentivo de RECURSO DE REPOSICIÓN y EN SUBSIDIO APELACION, de que trata el artículo 318 del C.G.P. en concordancia con el contenido del numeral 8 del artículo 321 del C.G.P., contra el auto de fecha 12 de octubre de 2023, que tuvo por no contestada la demanda, en los siguientes términos:

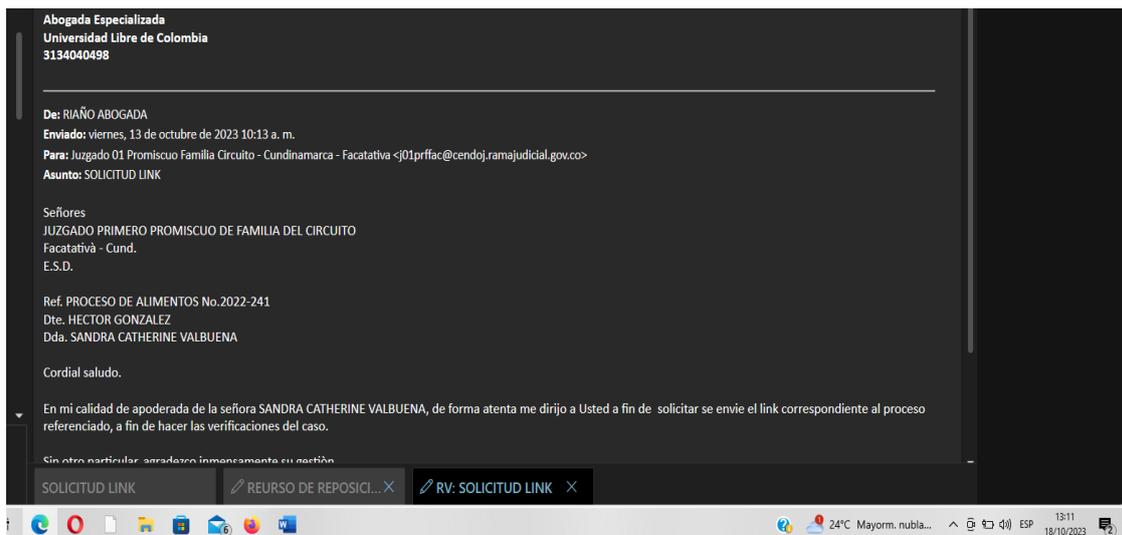
1. En fecha del 22 de junio de 2023 el Juzgado Primero Promiscuo de Familia del Circuito de Facatativá emitió la decisión, cuyo pantallazo allego:



2. Es así que en fecha del 4 de julio de 2023, siendo las 9 y 37 minutos de la mañana se remitió al correo institucional del juzgado j01prffac@cendoj.ramajudicial.gov.co escrito contentivo de contestación de demanda y anexos a considerar dentro de la actuación, sin que se haya emitido constancia de recibido, situación que no me fue extraña como quiera que todos los escritos que he presentado ante ese Juzgado siempre han sido sustanciados, sin problema.



- Ahora bien al revisar los estados del estrado judicial, observé que se había expedido la decisión que ahora recurro, donde se tuvo por no contestada la demanda, situación que me sorprende, teniendo en cuenta lo anteriormente citado.
- En consecuencia, procedí a solicitar el link o vinculo del expediente, en fecha del 13 de octubre a fin de verificar la totalidad del libelo, tal como acredito:



5. Seguidamente el Señor Secretario, muy gentil y acuciosamente envió el link correspondiente, el cual, me permitió determinar que, en efecto no obraba dentro del mismo el escrito de contestación.

Así las cosas, Señor Juez, solicito gentilmente se sirva REPONER el contenido del auto de fecha del 12 de octubre de 2023, y en su lugar se ordene dar por contestada en tiempo la demanda por parte de la señora CATHERINE VALBUENA a través de su apoderada y consecuentemente se decreten las pruebas oportuna y legamente allegadas y solicitadas.

En caso de no acceder favorablemente a mi petitorio solicito, se sirva conceder el recurso de alzada a fin de que sea el Superior Jerárquico quien haga el pronunciamiento correspondiente.

FUNDAMENTO JURIDICO

Son sustento de mi escrito de recurso:

- Artículos 29 y 229 de Carta Política Nacional
- Artículo 318 del C.G.P. y artículo 321 y 322 de C.G.P.

Para efectos de notificación, mis datos son:

Domicilio profesional: Calle 15 No.16-15, Of.903, Torre 1, C.R. Tulipanes, de la ciudad de Facatativá

Contacto electrónico mrriano7@hotmail.com

Contacto celular 3134040498

Sin otro particular y para mayor ilustración me permito reenviar el correo contentivo de la citada contestación.

MITZZI E. RIAÑO M.

C.C.52.226.006 de Bogotá

T.P.102669 C.S.J.

RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO APELACION

RIAÑO ABOGADA <mriano7@hotmail.com>

Mié 18/10/2023 2:20 PM

Para:Juzgado 01 Promiscuo Familia Circuito - Cundinamarca - Facatativá <j01prffac@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (755 KB)

CATHERINE VALBUENA, REPOSICION ALIMENTOS.pdf;

Honorable

Dr.MARCO AURELIO LOZANO LOZANO

Juzgado PrimeroPromiscuo de Familia

Facatativá – Cundinamarca

E.S.M.

Ref. RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO APELACION
PROCESO No.2022-00241
Dte.HECTOR ANTONIO GONZALEZ ZARATE
Ddo.SANDRA CATHERINE VALBUENA

Cordialsaludo.

En mi calidad de apoderada de la señora CATHERINE VALBUENA, de forma atenta, estando dentro del término legal, me dirijo a Usted a fin de presentar escrito contentivo de RECURSO DE REPOSICIÓN y EN SUBSIDIO APELACION, de que trata el artículo 318 del C.G.P. en concordancia con el contenido del artículo 321 del C.G.P., contra el auto de fecha 12 de octubre de 2023, que tuvo por no contestada la demanda, el cual me permito allegar en un archivo en PDF.

Para los fines pertinentes.

Sin otro particular.

MITZZI E. RIAÑO M.

Abogada Especializada

Universidad Libre de Colombia

3134040498

PRUEBA DENTRO DEL RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO APELACION.

RIAÑO ABOGADA <mriano7@hotmail.com>

Mié 18/10/2023 2:30 PM

Para:Juzgado 01 Promiscuo Familia Circuito - Cundinamarca - Facatativá <j01prffac@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Honorable

Dr.MARCO AURELIO LOZANO LOZANO

Juzgado PrimeroPromiscuo de Familia

Facatativá – Cundinamarca

E.S.M.

Ref. RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO APELACION
PROCESO No.2022-00241
Dte.HECTOR ANTONIO GONZALEZ ZARATE
Ddo.SANDRA CATHERINE VALBUENA

Cordialsaludo.

En mi calidad de apoderada de la señora CATHERINE VALBUENA, de forma atenta, estando dentro del término legal, me dirijo a Usted a fin de reenviar el escrito remitido a su despacho en fecha del 4 de julio de 2023, siendo las 9 y 37 mtos de la mañana, a fin de que se tenga como prueba dentro del escrito contentivo de RECURSO DE REPOSICIÓN y EN SUBSIDIO APELACION, de que trata el artículo 318 del C.G.P. en concordancia con el contenido del artículo 321 del C.G.P., contra el auto de fecha 12 de octubre de 2023, el cual me permití allegar en un archivo en PDF., en correo que antecede.

Lo anterior, para los fines pertinentes.

Sin otro particular.

MITZZI E. RIAÑO M.
Abogada Especializada
Universidad Libre de Colombia
3134040498

De: RIAÑO ABOGADA <mriano7@hotmail.com>**Enviado:** martes, 4 de julio de 2023 9:37 a. m.**Para:** Juzgado 01 Promiscuo Familia Circuito - Cundinamarca - Facatativa <j01prffac@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Asunto:** CONTESTACION DEMANDA.

Honorable

Dr. MARCO AURELIO LOZANO LOZANO**Juzgado Primero Promiscuo de Familia del Circuito**

Facatativá (Cund.)

La Ciudad

Ref.CONTESTACION DE DEMANDA PROCESO No.2022-00241
Dte.HECTOR ANTONIO GONZALEZ ZARATE

Ddo.SANDRA CATHERINE VALBUENA

Cordial saludo.

En mi calidad de apoderada de la señora CATHERINE VALBUENA, quien actúa como progenitora de la niña L.S.G.V. de forma atenta me dirijo a Usted a fin de remitir archivo en PDF que contiene CONTESTACION DEMANDA DE FIJACION DE ALIMENTOS Lo anterior, a fin de que se tenga en cuenta dentro de la etapa procesal respectiva.

Sin otro particular, agradezco siempre su gestión.

MITZZI E. RIAÑO M.

Abogada Especializada

Universidad Libre de Colombia

3134040498